



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Despacho del Alcalde

Decreto No. 162

(18 MAYO 2011)

"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 004 de 2011 que estableció los derechos de cobro por los servicios de tránsito y transporte que presta la Alcaldía Distrital a través de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte Distrital".

El Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales en especial las señaladas en la ley 136 de 1994 ARTICULO 91 NUMERAL 6, y demás atribuciones establecidas en ésta ley, en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el Acuerdo 004 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la ley 769 de 2002 artículo segundo, establece que los ALCALDES son autoridad de tránsito, y en tal sentido deben velar por la aplicación adecuada de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito, o las dictadas por el Gobierno Nacional.

Que de igual forma el artículo 5 establece cuales son los organismos de tránsito y entre ellos establece, las entidades que en el respectivo Municipio o Distrito están creadas y homologadas por el Ministerio del Transporte,

Que en el DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA existe la UNIDAD TECNICA DE CONTROL, VIGILANCIA Y REGULACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, que es la entidad encargada de efectuar los trámites, cobro e imposición de multas a los infractores de las normas de tránsito.

Que el Artículo 338 de la Constitución Nacional establece que son el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, los que en tiempos de paz tienen la competencia general para imponer contribuciones fiscales y parafiscales, fijando sujetos activos y pasivos, hechos, bases gravables y tarifas de los impuestos; así mismo dicha disposición superior determina que las ordenanzas y acuerdos deben permitir que las autoridades fijen las tarifas y contribuciones que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de los servicios que presten, pero el sistema y el método para definir los costos y beneficios, así como la forma de hacer el reparto, debe ser fijado por acuerdo u ordenanza.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 313 numeral 4 de la Constitución Nacional, es su deber de los Concejos Municipales y Distritales votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gastos locales. De ese modo los impuestos Distritales gozan de protección constitucional por lo que el Gobierno Nacional no le es permitido entrar a establecer ningún tipo de medidas frente a estos impuestos, por lo tanto la facultad de imposición como las exenciones, alivios tributarios hasta por 10 años le corresponde a los Concejos Municipales o Distritales.

Que el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002, conocido también como el Código Nacional de Tránsito Terrestre Automotor, que le asigna igualmente la competencia a los Concejos Municipales para la fijación de tarifas a cobrarse por concepto de derechos de tránsito, y establece la obligación de basar su fijación en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA

Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Despacho del Alcalde

Decreto No. 162

()
18 MAYO 2011

"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 004 de 2011 que estableció los derechos de cobro por los servicios de tránsito y transporte que presta la Alcaldía Distrital a través de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte Distrital".

Que el Acuerdo 022 del 30 de Diciembre de 2004, emanado del Honorable Concejo Distrital estableció las tarifas del cobro por los diferentes servicios que presta la Alcaldía Distrital a través de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte de la ciudad, los cuales mantienen hasta la fecha unas tarifas poco competitivas en relación con los tránsitos circunvecinos, ocasionando que los automotores sean matriculados en otros organismos de tránsito, aun cuando se encuentran circulando en el Distrito de Santa Marta.

Que de acuerdo a la Ley 769 de 2002, artículo 168, le corresponde a los Concejos Municipales o Distritales imponer los valores correspondientes a los derechos de tránsito y en ese mismo efecto determinar todo lo relacionado con las disposiciones de tránsito.

Que mediante Acuerdo No.004 de 2011, el Concejo Distrital otorgó facultades amplias al Alcalde Distrital para llevar a cabo un reajuste en las tarifas concernientes a los trámites adelantados en materia de Tránsito y Transporte.

Que de esta forma y acogiendo lo señalado en su párrafo, y teniendo en cuenta las facultades que le corresponden a los Alcaldes en especial lo señalado en el artículo 91 numeral sexto para reglamentar los acuerdos municipales, el Alcalde Distrital de Santa Marta:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquense los ítems que se refieren a los costos por servicios que tenga relación directa con los trámites de tránsito, transporte y expedición de especies venales y duplicados de éstas, servicios éstos que presta el Distrito de Santa Marta a través de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte, de la siguiente manera: El ítem Inscripción, cancelación y modificación de gravámenes en vehículos tipo motocicleta, motocarro y cuatrimoto pasará de 2 SMDLV a 1 SMDLV, el ítem de permisos especiales de tránsito y transporte pasará de 1.5 a 1.8 SMDLV, el ítem de Radicación de cuenta pasará de 4 a 2 SMDLV, el ítem Gastos de traslado de cuenta pasará de 4 a 8 SMDLV, el ítem Certificado de conducción escuela de manejo quedará en 4.25 SMDL, los demás ítems no tendrán variación quedando de la siguiente manera:

ORDEN	CONCEPTO	SMDLV
1	Autorización de cambio de servicio de vehículos automotores	7
2	Autorización de transformación o conversión especial de todo tipo y clase de vehículos automotores	4
3	Autorización de traspaso de todo tipo y clase de vehículos	4
4	Autorización de traspaso motocicletas y similares	4

9



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Despacho del Alcalde

Decreto No. 162

(18 MAYO 2011)

"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 004 de 2011 que estableció los derechos de cobro por los servicios de tránsito y transporte que presta la Alcaldía Distrital a través de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte Distrital".

5	Autorización mensual para publicidad móvil	4
6	Autorización mensual para cargue y descargue de mercancía	7
7	Autorización para cargue y descargue de mercancía por días	1
8	Autorización por días para ingresar en vehículos de transporte especial, colectivo o mixto a sitios de interés turístico o cultural	6
9	Autorización para demarcación y/o señalización de zonas publicas por trabajos en las vías que alteren la circulación	10
10	Autorización de cierre de vías por hora	3
11	Autorización de transito con cargas extradimensionales en el perímetro urbano por mes	8
12	Autorización y servicio de cambio de empresa de vehículos automotores, Agrícolas, industriales y similares.	8
13	Autorización y registro de cambio de motor de toda clase y tipo de vehículos automotores	4
14	Autorización para funcionamiento de taller de mecánica	5
15	Cancelación matrícula de motocicleta, similar	2
16	Cancelación de matricula de vehículos Automotores por hurto o inservibles	2
17	Modificación Área de Operación Empresa de Transporte Urbano	500
18	Certificación de Accidentalidad y Sobre contravenciones	1
19	Certificaciones de chequeos técnicos de peritos	2
20	Certificado de propiedad de vehículos Automotores, motocicletas, motociclos y moto triciclos	2
21	Certificado de inscripción de gravamen de toda clase y tipo de vehículos	2
22	Certificado de licencia de conducción	2
23	Derecho Anual de Semaforización para motos	2,5
24	Derecho Anual de Semaforización para vehículos de dos o más ejes.	2,5
25	Derechos de exámenes de prueba física, mental y coordinación motriz	4
26	Duplicado de licencia de Transito de toda clase y tipo de vehículo	3,5



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Despacho del Alcalde

Decreto No. 162

(18 MAYO 2011)

"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 004 de 2011 que estableció los derechos de cobro por los servicios de tránsito y transporte que presta la Alcaldía Distrital a través de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte Distrital".

27	Duplicado o cambio de placa de Vehículos Automotores	5,5
28	Duplicado o cambio de placa de motocicleta o similares	3
29	Expedición, renovación o duplicado de tarjeta de operación par vehículos de servicio publico tipo taxi	3
30	Expedición, renovación o duplicado de tarjeta de operación para vehículos de servicio publico colectivo Distrital (vigencia dos Años)	6
31	Expedición por folio de fotocopias certificadas	0,06
32	Expedición por folio de fotocopias sin certificar	0,03
33	Expedición o duplicado de carnet especial de conducción para vehículos de impulsión humana, tracción animal o similares	0,6
34	Expedición inicial y duplicado de licencias de conducción para motocicletas y motonetas	3,5
35	Expedición inicial, duplicado, recategorización y refrendación de licencias de conducción para vehículos Automotores	3
36	Expedición estado de cuenta	0,3
37	Habilitación empresa individual de servicio publico tipo taxi	40
38	Habilitación empresa de servicio publico colectivo Distrital y/o otorgamiento nuevo nivel de servicio	1500
39	Modificación habilitación de empresa jurídica o natural	60
40	Habilitación de licencia de conducción Extranjera	3
41	Inscripción, cancelación o modificación de gravámenes en vehículos tipo motocicleta , motocarro y cuatrimotos	1
42	Inscripción, cancelación o modificación de gravámenes en vehículos de dos(2) o más ejes.	2
43	Matrícula inicial o rematrícula de toda clase o tipo de vehículo de dos (2) o mas ejes	3
44	Matrícula inicial o rematrícula de toda clase de vehículo tipo motocicleta	1
45	Servicios de patios para motoneta y motocicleta por día o fracción de día	0,3
46	Servicios de patios para colectivos, buses y busetas y vehículos hasta 3.5 toneladas por día, o por fracción de día	0,75


ALCALDÍA DE SANTA MARTA

Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Despacho del Alcalde
Decreto No. 162

()

18 MAYO 2011

"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 004 de 2011 que estableció los derechos de cobro por los servicios de tránsito y transporte que presta la Alcaldía Distrital a través de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte Distrital".

47	Servicios de patios para automóviles, Station Wagon y camperos por día o fracción de día	0,54
48	Servicios de patios para vehículos pesados de mas de 3.5 toneladas, maquinaria industrial y agrícola por día o fracción de día	1
49	Servicio de patios para vehículos de impulsión humana, tracción animal y similares por día o fracción de día	0,2
50	Servicio de control y vigilancia para eventos no oficiales por unidad por hora	1
51	Permisos especiales de tránsito y transporte	1,8
52	Radicación de cuenta	2
53	Certificado de conducción escuela de manejo	4,25
54	Registro de cambio de color toda clase de vehículo	4
55	Registro de grabación de chasis, motor o serial de toda clase o tipo de vehículo automotor	4
56	Repotenciación vehículo de servicio público	5,8
57	Revisión técnica en diagnosticentro autorizado	3,18
58	Revisión técnica certificada	2
59	Registro de la revisión técnica	2
60	Registro de blindaje	4
61	Gastos por traslado de cuenta	8
62	Servicio de grúa para carretilla o bicicleta	0,3
63	Servicio de grúa para motocicleta o similares	2
64	Servicio de grúas para vehículos livianos, automóviles y camperos	3,7
65	Servicio de grúas para busetas, colectivos y furgones	4,1
66	Servicio de grúas para vehículos camiones de mas de 3.5 toneladas, tractocamiones, dobletroques y maquinaria industrial y agrícola	5,3
67	Modificación de rutas de servicio público	500
68	Vinculación o desvinculación de empresas de servicio público	8



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Despacho del Alcalde

Decreto No. 162
(18 MAYO 2011)

"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 004 de 2011 que estableció los derechos de cobro por los servicios de tránsito y transporte que presta la Alcaldía Distrital a través de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte Distrital".

69	Registro de autorización de vidrios entintados, polarizados, oscurecidos o de seguridad	2
70	Autorización transporte escolar	3
71	Publicaciones	1
72	Educación vial	2,5
73	Registro de cupos de vehículos públicos	4
74	Permiso para portar tráiler	3

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquense los ítems referentes a los costos por servicios que tenga relación directa con los trámites de tránsito, transporte y expedición de especies venales y duplicados de éstas, servicios éstos que presta el Distrito de Santa Marta a través de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte de la siguiente manera: El ítem Placa única de vehículo pasará de 5.5 a 4 SMDLV y el ítem Placa única de motocicleta pasará de 3 a 2.5 SMDLV, los demás ítems permanecerán sin variación de la siguiente manera:

COSTO ESPECIES VENALES		SMLDV
1	Certificado de movilización	1
2	Placa única de vehículo	4
3	Placa única de motocicleta	2,5
4	Licencia de tránsito	0,7
5	Licencia de conducción	1
6	Formulario único nacional	0,5

ARTICULO TERCERO: Los vehículos de propiedad de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, el Concejo Distrital, la Personería y Contraloría Distrital, quedan exonerados del pago de los derechos que se causen por concepto de los servicios que presta dicha entidad.

ARTICULO CUERTO: Para el cobro de los derechos estipulados en el presente Decreto, se aproximarán por exceso o por defecto a la cifra centena más próxima.

ARTICULO QUINTO: Los montos señalados en el presente decreto se cobrarán sin perjuicio de los valores que los interesados deban pagar por los derechos de trámite y especies venales a favor del Ministerio de Transporte.

4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
 Distrito Turístico, Cultural e Histórico
Despacho del Alcalde

Decreto No. 162

18 MAYO 2011

"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 004 de 2011 que estableció los derechos de cobro por los servicios de tránsito y transporte que presta la Alcaldía Distrital a través de la Unidad Técnica de Tránsito y Transporte Distrital".

ARTICULO SEXTO: Los valores que por concepto de los derechos de semaforización le correspondan a la Alcaldía Distrital, serán destinados para semaforización, mantenimiento, reposición y modernización en tecnología de punta de estos equipos.

ARTICULO SÉPTIMO: Autorícese al Secretario de Hacienda Distrital para realizar las modificaciones necesarias al presupuesto general del Distrito para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **18 MAYO 2011**

JUAN PABLO DÍAZ GRANADOS PINEDO
 Alcalde Distrital

FELIPE ANDRES CANTILLO TINOCO
 Director Unidad Técnica de Tránsito

Revisó: Albeis James Fuentes Pimienta
 Jefe Oficina Jurídica del Distrito.

Revisó: J. Melamed
 Profesional Universitario Grado 02



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
OFICINA ASESORA JURIDICA

BICENTENARIO
de la Independencia
Más Colombia

Santa Marta D.T.C.H., 17 de Mayo de 2011

PARA RESPONDER CITE ESTE NUMERO

00000697

Doctor
JUAN PABLO DÍAZ GRANADOS PINEDO
Alcalde Distrital
E. S. D.

Comedidamente me permito remitirle Decreto por el cual se reglamenta el Acuerdo 004 de 2011 que estableció los derechos de cobro por los servicios de transito y transporte que presta la Alcaldía Distrital a través de la Unidad de Técnica de Transito y Transporte Distrital.

Lo anterior para su revisión y firma

Cordialmente,


ALBEIS JAMES FUENTES PIMIENTO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: A.V.P


Alcaldía de Santa Marta
DESPACHO ALCALDE
Fecha: 18-05-2011
Hora: 10:40 AM
Nombre: _____
Firma: Yefaro

"La ciudad como tú la quieres"

Calle 14 No. 2-49 Conmutador: +57 (5) 4382777 Fax 57 (5) 4382777
www.santamarta-magdalena.gov.co